DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14740
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5362992

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	30 de Julio de 2020	**HORA:**	1:42 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No.79D-98 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:91943.69 Y_1:93330.54 X_2:91945.61 Y_2:93325.91 X_3:91929.98 Y_3:93320.83 X_4:91928.59 Y_4:93326.84		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cumbre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2		
UPZ:	68- El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0026WWJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	92 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38281		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur, se localiza en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Acto Administrativo 1993 de 23 de noviembre de 1993. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

En atención al evento sire 108562 ocurrido en noviembre de 2010, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido el Diagnóstico Técnico DI-4820, como producto de la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur, relacionado a continuación, documento que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4820	16 de noviembre de 2010

El Diagnóstico Técnico DI-4820, corresponde a un informe por una situación de rebose de un canal, lo cual no es relevante respecto a la situación por la que se atiende el evento relacionada con un accidente de tránsito.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

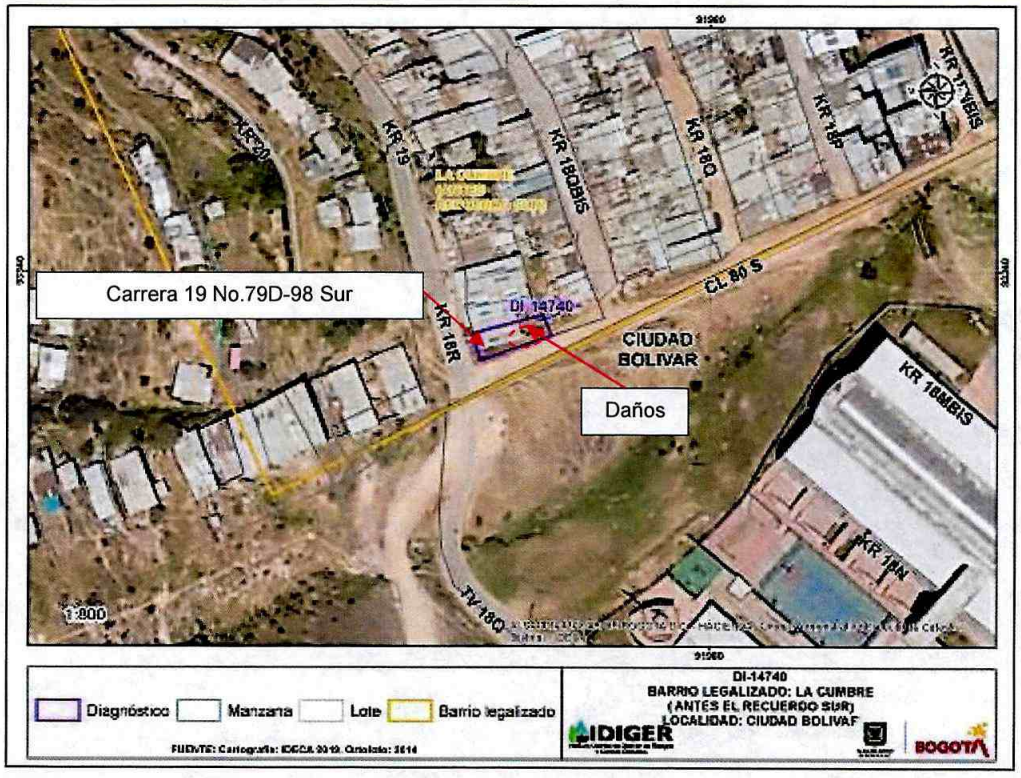

Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de julio de 2020, al sector donde se localiza en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada. El sector está

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El evento se atiende debido a que un vehículo colisionó contra la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 No.79D-98. En el predio evaluado se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). La visita se realiza en compañía de la señora María Antonia Acosta quien es la propietaria del inmueble.

Durante la inspección visual se evidencia que aproximadamente un área de $2m^2$ del muro de cerramiento localizado al costado suroriental de la vivienda evaluada colapsó debido a la colisión del vehículo contra el mismo. Asimismo se observa fractura de algunos mampuestos y grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 1m de longitud y 3cm de abertura, (Ver fotografía 2, 3, 4 y 5). Se ingresa al interior del inmueble donde se evidencia daños en una habitación localizada al costado suroccidental, por la caída de algunos mampuestos del muro dañado. Se realiza inspección en los demás espacios del inmueble donde no se observan ningún daño adicional. (Ver fotografías 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Impacto del vehículo con el predio evaluado.

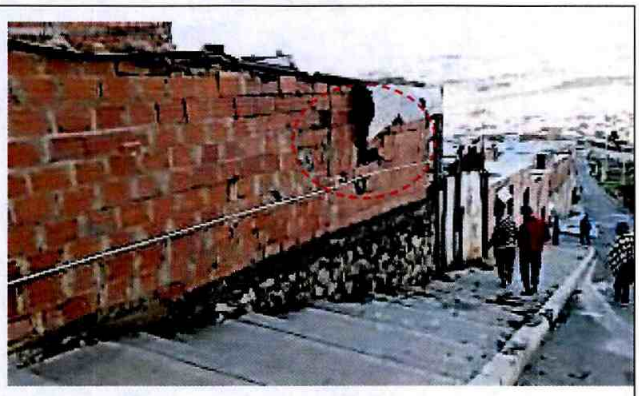

Fotografía 2. Daños identificados en el muro de cerramiento costado suroriental del predio evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Daños identificados en el muro de cerramiento costado suroriental del predio evaluado.



Fotografía 5. Daños identificados en el muro de cerramiento costado suroriental del predio evaluado.

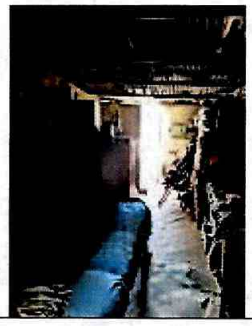

Fotografía 6. Interior del inmueble inspeccionado.

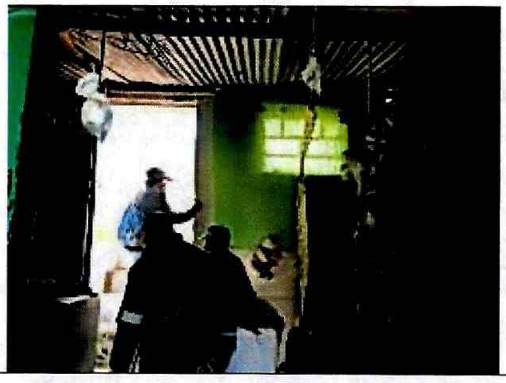

Fotografía 7. Interior del inmueble inspeccionado.

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 19 No.79D-98 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el Carrera 19 No.79D-98 Sur, se emplaza en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a daños ocasionados por la colisión de un vehículo con los muros de cerramiento del inmueble. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del local comercial localizado al costado oriental del predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur y del sendero peatonal localizado al costado sur de dicha edificación, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5065	30 de julio de 2020	Alcaldía local de Ciudad Bolívar	Carrera 19 No.79D-98 Sur	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio evaluado.
5066	30 de julio de 2020	María Antonia acosta Vásquez	Carrera 19 No.79D-98 Sur	Recomendación de restricción de uso de la habitación localizada al costado suroriental del predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de Carrera 19 No.79D-98 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad, no se encuentran comprometidas por los daños identificados; sin embargo la funcionalidad de la habitación localizado al costado suroriental sí se encuentra comprometido ante la posibilidad de caída de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de dicho costado.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por posibles nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro perimetral afectado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso de la habitación localizada al costado sur oriental del predio evaluado, hasta tanto se implementen las acciones necesarias se garanticen las condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio localizado en la Carrera 19 No.79D-98 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad del mismo.
- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Carrera 19 No.79D-98 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: Karen González Prada
Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre. Jairo William Torres Becerra
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071